



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 1997.

VISTO: el expediente N° 10-33434/97 caratulado " Quijano Guesalaga Juan José Ramón s/ Aco. 37/94 y 75/93" y,

CONSIDERANDO:

Que la cuestión traída a conocimiento del Tribunal resulta sustancialmente análoga a lo decidido por esta Corte en el expediente N° 628/95 caratulado "Trámite personal jubilación actualización Vocos Conesa Josefina Teresa Acordada 37/94 Punto 5°" el 29 de agosto de 1995 -resolución 1053/95-, a cuyos fundamentos corresponde remitir.

Por ello,

SE RESUELVE:

Incluir, al sólo efecto del cómputo de los haberes previsionales de Juan José Ramón Quijano Guesalaga (L.E. N° 3.687.364) el rubro correspondiente al suplemento previsto por las acordadas 75/93, punto 3° y 37/94, punto 5°, con los alcances y limitaciones establecidos en la acordada 2/83 (Fallos: 305:6).

Regístrese, hágase saber y archívese.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
JULIO E. RAZARENO

*[Handwritten signature]*  
SERGIO EDUARDO GONNOR

*[Handwritten signature]*  
AUGUSTO CESAR BELLESCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
EMILIO SANTIAGO PETRACCHI

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO A. BOSCHI

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO A. R. LOPEZ